

Secretaria: a la señora Jueza el presente asunto, con peticiones de la apoderada judicial de la parte actora allegados a la cuenta de correo institucional del juzgado los días 03 y 16 de marzo de 2021 en los que solicita la corrección del auto No. 190 del 28 de enero de 2021, por medio del cual se ordenó el emplazamiento de la demandada, toda vez que se incurrió en error al indicar como su nombre **Miyerlandy Maquilon Martínez**, siendo el correcto **Miyerlandy Maquilon Saavedra**. Para resolver.

Santiago de Cali, marzo 18 de 2021



Jhonier Rojas Sánchez
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Sustanciación	621
Proceso:	Declaración Existencia Unión Marital y Sociedad Patrimonial
Demandante:	Oscar Eduardo Martínez Sánchez
Demandada:	Miyerlandy Maquilon Saavedra
Radicación:	76001-31-10-001-2019-00003-00

Visto el informe de secretaría que antecede, revisado el auto No. 190 del 28 de enero de 2021, se concluye que efectivamente se incurrió en error al indicar como nombre de la demandada “**Miyerlandy Maquilon Martínez**”, cuando su nombre correcto es “**Miyerlandy Maquilon Saavedra**”.

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. P., se corregirá el auto del 28 de enero del año que transcurre, en lo atinente con el nombre de la demandada.

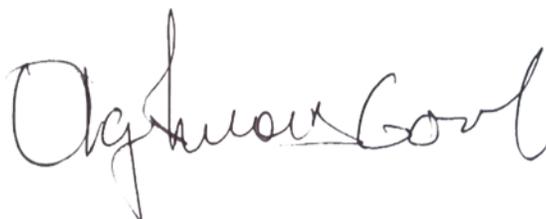
En consecuencia, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

Corregir el auto No. 180 del 28 de enero de 2021, en el sentido de que se ordena el emplazamiento de la demandad **Miyerlandy Maquilon Saavedra**.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ